REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

RBD-14912-8

REGLAMENTO EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento interno establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los estudiantes del Colegio San Antonio de Villa Alemana, durante el año escolar 2025 y se aplicará en todos sus niveles, haciendo algunas distinciones en el nivel de Educación Parvularia según Bases curriculares 2018 y en cuanto a la aplicación de las Bases Curriculares que rigen para 3° y 4° Medio desde el 2020. De acuerdo a lo estipulado en la ley, todas las disposiciones, así como también los mecanismos de resolución de situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO I: VISIÓN Y MISIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR SEGÚN EL PROYECTO EDUCATIVO VIATORIANO.

VISIÓN

- Promueve una imagen de hombre centrada en Cristo.
- Manifiesta y explicita las virtudes cristianas.
- Inculturiza el mensaje evangélico y evangeliza la cultura.
- Logra aprendizajes que favorezcan el acceso a la educación superior.
- Se adapta a las necesidades de cada etapa de aprendizaje de los estudiantes.
- Optimiza y determina las actividades escolares en función del PEEV.
- Hace uso coherente de las nuevas tendencias pedagógicas, de acuerdo al PEEV.

MISIÓN

- Es el marco que contiene la selección cultural, el conjunto de experiencias de aprendizajes y el estilo pedagógico que forma al estudiante Viatoriano, potenciando la vida escolar y orientando el trabajo de todos los Colegios Viatorianos de Chile.

CAPÍTULO II: CONCEPTOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

En el PEEV se define evaluación como “un proceso integral, que implica un juicio de valor con el objetivo de tomar decisiones educativas respecto al nivel de logro de los aprendizajes en sus tres dimensiones: adquisición de conceptos, desarrollo de habilidades y formación de actitudes”, declaración a partir de la cual, la evaluación en el Colegio San Antonio de Villa Alemana se entiende como:

- Se concibe como proceso, puesto que se propone objetivos, mide aprendizajes, tiene etapas, es dinámico y genera un producto en algunos procesos.

- Es integral, ya que involucra distintos aprendizajes, actores, momentos, métodos y estrategias.

- Contiene juicios valorativos, porque integra las tres dimensiones del aprendizaje, desde la adquisición de conceptos y el desarrollo de habilidades, hasta la formación de actitudes.

- Además, la evaluación busca medir el logro de aprendizajes, utilizando métodos cualitativos (formativos) y cuantitativos (sumativos).

- La toma de decisiones está orientada al logro de aprendizajes significativos, involucrando así a todos los actores del proceso.

Ambiente favorable para el aprendizaje:

Se define como las condiciones y relaciones establecidas entre los diferentes miembros de la comunidad, basadas en la confianza, cohesión, respeto, fraternidad, generando sentido de pertenencia, altas expectativas para el logro del aprendizaje integral de todos los estudiantes.

Currículo:

Es una selección de contenidos, habilidades y actitudes para enseñar y aprender, distribuida en tiempo y asignatura, definida por el Ministerio de Educación, que se transforma y reorganiza cultural y socialmente, en concordancia con el proyecto educativo evangelizador viatoriano (PEEV) y evoluciona en conjunto con el mismo.

Aprendizaje: Proceso mediante el cual el estudiante adquiere conocimientos, modifica o desarrolla habilidades y forma actitudes que le permiten interpretar e interactuar con el mundo que lo rodea.

Enseñanza: Es una actividad intencionada, sociocomunicativa y cognitiva, que dinamiza los aprendizajes significativos en ambientes favorables y desafiantes, a través del diseño de estrategias contextualizadas por parte del docente, que considera las características de sus estudiantes.

POLÍTICAS:

• En cada centro educativo existe un proyecto curricular que adecúa el currículo nacional a las características del colegio, las necesidades de los alumnos y el PEEV.

• Existe un equipo pedagógico que asegura la implementación del proyecto curricular del centro educativo en todos los cursos.

• Los docentes son los primeros responsables de propiciar aprendizajes significativos y asegurar la cobertura curricular para el nivel.

• Los planes de estudio tienen una carga mínima de horas pedagógicas establecidas por el MINEDUC y cada centro educativo determina la carga máxima según su realidad.

• Cada centro educativo determina los procedimientos para la evaluación del plan curricular.

• Los centros educativos deben incorporar el aprendizaje del inglés en todos los niveles, sea como taller o asignatura, que será impartido por un docente especialista.

• Los centros educativos deben incorporar las clases de religión católica en todos los niveles.

• Los colegios cuentan con hora(s) curricular(es) lectiva(s) dedicada(s) a orientación al menos desde tercero básico.

• Cada centro educativo definirá su carga horaria del plan diferenciado según su proyecto curricular. El centro educativo ofrecerá actividades curriculares de libre elección (ACLE) en el ámbito formativo, académico, artístico y deportivo.

- Cada centro educativo establecerá una normativa para las actividades de libre elección, que regule: horarios, inscripciones, espacios de funcionamiento, participaciones externas, etc. Los centros educativos se regirán por el régimen de evaluación semestral. Los textos de lectura complementaria han de estar en relación con el PEEV del establecimiento y los énfasis curriculares.

- Cada centro educativo planificará actividades de preparación para la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).

- Cada centro educativo se planteará metas a mediano y largo plazo sobre resultados esperados en pruebas nacionales: SIMCE y PAES.

- Los análisis de resultados académicos estarán asociados a la elaboración de un plan estratégico, a fin de mejorar y elevar el nivel de logro de los estudiantes.

- El establecimiento gestionará, de acuerdo a sus posibilidades, instancias y recursos de apoyo a los estudiantes, buscando que todos tengan las mismas oportunidades de aprendizaje (reforzamiento, academias, apoyo pedagógico, acompañamiento psicopedagógico, u otras que el centro educativo determine).

- Se elaborará y se mantendrá actualizado un reglamento de evaluación que considere: normativa vigente, uso de diferentes metodologías de evaluación y el cumplimiento de las metas propuestas.

- Los centros educativos tendrán un plan de perfeccionamiento, atendiendo a las necesidades que surjan de la implementación del proyecto curricular.

- Existirá personal especializado para el apoyo a los docentes en la atención de estudiantes de necesidades educativas especiales.

- Cada docente tendrá, como mínimo, dos horas cronológicas semanales para el trabajo colaborativo en relación a la gestión de aula y el aprendizaje de los estudiantes.

- El equipo pedagógico acompañará a todos los docentes, a través de acciones tales como: visita al aula, retroalimentación, entrevista, entre otras, para observar la implementación del proyecto curricular.

- Cada colegio tendrá planes de inclusión escolar, convivencia escolar, formación ciudadana, sexualidad, afectividad y género, formación profesional docente y seguridad escolar vinculados con el PEEV.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

1. Establecer las normas mínimas y obligatorias, los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes en Colegio San Antonio de Villa Alemana, considerando la normativa nacional sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67 de 2018.

2. Garantizar el desarrollo de los procesos evaluativos en el Colegio San Antonio de Villa Alemana, asegurando que se cumplan tanto los criterios de eficiencia y eficacia, como los de efectividad, relevancia, pertinencia, trascendencia y equidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

- La evaluación escolar ha de ser valorada como inherente al proceso de aprendizaje y no solo como su resultado.
- La calificación tiene como objetivo ser un medio de información al estudiante y a sus familias.
- Los procesos evaluativos cumplirán los siguientes criterios:

Eficiencia	Al producir mejores resultados, optimizando los recursos, la energía y el tiempo.
Eficacia	Administrando los procesos para alcanzar las metas educativas propuestas.
Efectividad	Respondiendo a los requerimientos de la sociedad.
Relevancia	Al relacionar la calidad de vida en la escuela con capacidad, significado y pertinencia de los procesos evaluativos.
Pertinencia	Concordando la misión del centro educativo y las expectativas de la comunidad y de la sociedad respecto de la evaluación.
Equidad	Aspirando a obtener justicia e igualdad social, con responsabilidad y valoración de la individualidad. La equidad es lo justo en plenitud, exige que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de formarse, aprender y proyectarse independiente del género o la condición sociocultural.

- El respeto en conjunto con el diálogo serán los valores fundamentales en que se deben amparar la búsqueda de soluciones en situaciones conflictivas que surjan producto del no cumplimento de alguno de los criterios anteriores en algún proceso evaluativo.
- La familia, los docentes y los pares serán los pilares fundamentales para que los estudiantes logren desarrollar valores como la responsabilidad y la disciplina.
- Entendiendo a la responsabilidad como necesaria para que los estudiantes obtengan grandes logros en su vida escolar y profesional. Educar en la responsabilidad propia y comunitaria es promover el cumplimiento de deberes escolares como una forma de educar en la autoformación, siendo este un medio fundamental en la formación personal de los estudiantes.
- La disciplina, entendida como la autorregulación para alcanzar metas, permite en los estudiantes formar para la autonomía y motivación personal en el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO III:

ARTÍCULO PRIMERO: NORMAS GENERALES.

Las normas estipuladas en el presente reglamento han sido modificadas por el Equipo técnico pedagógico durante el año 2024 en consulta con los profesores, las que una vez ratificadas por el Equipo Directivo y la Rectoría del establecimiento serán aplicadas desde marzo del año 2025 en adelante.

Aspectos generales:

- Los estudiantes serán evaluados en dos períodos semestrales.

- Se consideran, para la confección del calendario escolar dos períodos de vacaciones: invierno y verano. El periodo de días feriados de fiestas patrias, dependerá de la autorización expresa del MINEDUC, previa aprobación de la Rectoría con respecto a la factibilidad, para confeccionar el calendario escolar.

- Se informará a los apoderados acerca del proceso educativo, mediante informe de notas parciales, mensuales, semestrales y anuales, cuya fecha de entrega será calendarizada anualmente por la VRA (*), considerando algunas reuniones de apoderados.

- Para que este reglamento sea conocido, reconocido por todos los actores de la comunidad, será:

Publicado íntegramente en la página web del establecimiento.

Anualmente socializado con los apoderados y las apoderadas en reunión de apoderados convocada por el profesor jefe de curso al inicio del año escolar.

- Los profesores de asignaturas serán los responsables de informar a través de una entrevista formal a los padres y apoderados el nivel de logro del aprendizaje de sus hijos, privilegiando la atención de aquellos estudiantes que presenten bajos niveles de logro.

- El profesor jefe será el responsable de comunicar a los padres y apoderados, los progresos de los estudiantes. En conjunto acordarán sistemas de apoyo cuando sean necesarios. Así mismo, se destinará la reunión de apoderados para informar acerca del desempeño general del curso.

- Es deber de los padres solicitar entrevista personal con los docentes, cuando observe bajo desempeño de su hijo en la asignatura que el profesional dicta, para que en conjunto reflexionen y tomen decisiones para que el estudiante mejore su aprendizaje.

- Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán registradas en el libro de clases de cada curso. Además los apoderados podrán ver de manera virtual las calificaciones de su hijo(a) mediante una plataforma.

- Las reuniones de los grupos profesionales de trabajo (GPT) serán el espacio privilegiado para que los docentes puedan discutir y acordar criterios de evaluación y los tipos de evidencias centrales en cada asignatura, así como la forma de promover el trabajo colaborativo para suscitar la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza, cuestiones que se evidenciarán en las actas de reuniones.

- Con los docentes se realizan también diferentes instancias de formación, comunicación, reflexión y toma de decisiones en relación al proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes y que también promuevan el desarrollo continuo profesional docente. Estos momentos en el año son: Consejos de profesores al final de cada semestre, como también en otros momentos del año.

(*) De aquí en adelante se entenderá VRA, como Vicerrectoría Académica.

El presente reglamento se confecciona según lo dispuesto por el Ministerio de Educación en:

- El decreto N° 481 de 2018, bases curriculares de Educación Parvularia: NT1 y NT2.
- El decreto N° 439 y N° 433 de 2012, Bases Curriculares de 1° a 6° Básico.
- El decreto N° 614 de 2013 y N ° 369 de 2015, bases curriculares de 7° y 8° Básico.
- El decreto N° 614 de 2013 y N° 369 de 2015, bases curriculares de 1° y 2° Medio.
- El decreto N° 272 de 2019, Nuevas Bases Curriculares de 3° y 4° Medio.
- El decreto de evaluación Nº 112 de 1999, de 1º y 2º de Enseñanza Media.
- El decreto N° 67 de Promoción y Evaluación del 2018 para todos los niveles y cursos.
- Deróganse los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Este reglamento será revisado anualmente, para velar por su validación y efectividad por la VRA; quien cada tres años o por orden de la Rectoría del establecimiento en cualquier momento, deberá conformar una comisión de trabajo formada por docentes representativos de todos los niveles educativos, para la revisión y modificación del mismo, si procede.

CAPÍTULO IV: TIPOS DE EVALUACIÓN

Se utilizarán diversos tipos de evaluación, dependiendo del momento de aplicación y de quién la realice. Concibiendo que la evaluación deba ser dinámica y estar presente en todo momento durante el proceso educativo, habrá utilización equilibrada e integrada de cada tipo de evaluación por parte del docente, con el fin de asignarle valor y certificar los aprendizajes obtenidos por los estudiantes.

ARTÍCULO PRIMERO:

- Según su finalidad y función:

A. Función formativa, que precisa ir mejorando los procesos educativos a partir de la evaluación de procesos, en pos de optimizar los logros.

B. Función sumativa o valorativa, que determina el valor (calificación) en un momento exacto del proceso o en su final a través de realizaciones precisas y cuantificables.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Según su extensión o cobertura

A. Evaluación global o de final de proceso, que se aplica al término de un período semestral a través del formato de Prueba de síntesis o de nivel. Esta evaluación pretende abarcar los aprendizajes claves trabajados durante el período. Entendiendo por ellos a los que involucran, contienen o son la base fundamental para la construcción de otros aprendizajes. Esta evaluación se aplicará en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática. Esta evaluación debe cumplir algunos de los siguientes criterios:

- Utiliza instrumentos que aseguren su objetividad, tanto en el vaciado de respuestas por parte de los estudiantes, como en la corrección de estas realizada por los docentes.
- Mida competencias (aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal), implicando los distintos niveles de profundidad y los distintos procesos cognitivos.
- Sea interdisciplinaria, permitiendo la integración significativa de aprendizajes propios de distintas áreas del conocimiento.
- Sea desafiante, pero alcanzable, tanto para el profesor, como para el estudiante. Debe generar motivación permitiendo altos niveles de logro de los aprendizajes.
- Sea coherente con los aprendizajes del semestre, aplicándolos significativamente en situaciones concretas, reales o hipotéticas.
- Es coeficiente uno en cursos de segundo básico a cuarto medio.
- Es coeficiente uno en primero básico aplicada sólo el segundo semestre.

B. Evaluación parcial o dividida, que pretende abarcar algunos objetivos de aprendizaje (OA), seleccionados por el docente, para medir rendimiento, profundidad, cobertura, etc. Esta evaluación puede:

- Utilizar instrumentos individuales o grupales.
- Incorporar la autoevaluación y la co-evaluación como modalidades válidas, que además generan meta cognición.

ARTÍCULO TERCERO: Según los agentes evaluadores.

A. Evaluación interna, que comprende todas las evaluaciones que se realizan al interior del Colegio en todos los estamentos, y que se someten a este reglamento. La evaluación interna depende del agente que la realice. De este modo se pueden distinguir tres tipos:

- Autoevaluación: el agente es el mismo sujeto, evaluando su propio desempeño a base de indicadores impuestos o autogenerados.
- Heteroevaluación: el agente posee un rol distinto a la persona, actividad u objeto evaluados.
- Coevaluación: el agente es un par que posee el mismo rol e intercambia su papel alternadamente.

B. Evaluación externa, es la que se realiza de parte de organismos foráneos como el MINEDUC, la Superintendencia de Educación o la Agencia de Calidad de la Educación, a través de indicadores presentes en evaluaciones nacionales o selectivas como SIMCE y PAES y eventualmente evaluaciones internacionales u otras.

ARTÍCULO CUARTO:

Según el momento de aplicación

A. Evaluación inicial, corresponde a la Unidad cero, considera contenidos de arrastre y repaso de contenidos.

Se utiliza para obtener información sobre los conocimientos previos, conductas de entrada o competencias asentadas al comienzo del proceso educativo.

B. Evaluación procesual, consiste en la valoración a través de la recogida continua y sistemática de información por medio de diversos instrumentos evaluativos.

C. Evaluación final, se usa al terminar una unidad didáctica, con el fin de cuantificar el logro de los aprendizajes.

CAPÍTULO V: INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO:

Definición

Son los procedimientos evaluativos en forma de instrumentos o técnicas cuya finalidad es recoger información que permita tomar decisiones durante el desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje.

Los instrumentos o técnicas de evaluación deben ser capaces de obtener información en todos los niveles de aprendizaje, desde los superficiales hasta los profundos, buscando medir la adquisición de competencias a nivel cognitivo, social, afectivo y psicomotriz.

Por ello, es necesario disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación, en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos.

CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN FORMATIVA Y ESTRATEGIAS:

Las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia.

Algunas estrategias sugeridas para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

• Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;

• Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;

• En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;

• Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;

• Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA:

- Respuestas elegidas al azar
- Participación simultánea
- Pienso-Converso-Compartimos

- Tickets de salida o de entrada
- Nos destacamos
- Señales de aprendizaje
- Reflexiones de cierre metacognitivas
- Actividades lúdicas interactivas
- Guías
- Desafíos
- Controles

ARTÍCULO SEGUNDO: Procedimientos de Prueba.

A. Pruebas orales:

- De preguntas convergentes, que buscan medir un tipo de pensamiento basado en el conocimiento establecido o convencional, donde el estudiante responde a una pregunta de manera óptima a través de expresiones como “qué”, “cuándo”, “quién”, “cuántos”.

- De preguntas divergentes, que buscan estimular las habilidades cognitivas superiores. Las expresiones utilizadas para plantear la pregunta son del tipo: “distinguir entre...”, “explicar...”, “predecir...”, “relacionar...”, “resolver...”, “comparar...”. Así, las preguntas divergentes estimulan respuestas dependientes del pensamiento productivo divergente donde interesa la capacidad creadora.

B. Pruebas escritas:

- Pruebas de ensayo, conocida también como prueba de desarrollo o de respuesta abierta, permiten al estudiante expresarse de acuerdo a su manera de internalizar los conocimientos, permitiendo acceder a la evaluación de niveles superiores de pensamiento.

- La prueba de base estructurada o prueba objetiva, permite medir aprendizajes unívocos por medio de completación de frases u oraciones, respuesta corta, determinación de verdadera o falsa, asociación de términos pareados y selección única o múltiple de opciones.

C. Pruebas de desempeño:

- Pruebas de carácter práctico, permiten al estudiante aplicar de manera motriz lo aprendido, ya sea en el área deportiva y/o artística.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimientos de observación.

Para cubrir la totalidad de habilidades cognitivas que el estudiante debe adquirir en su proceso de aprendizaje, se requiere además de medir los conceptos, también las actitudes y los procedimientos que se evalúan con estos instrumentos de observación e informe.

A. Lista de cotejo o comprobación: Este instrumento consiste en una tabla de doble entrada que contiene los aspectos a evaluar en la confección o elaboración de un determinado trabajo y una escala de calificación destinada a medir la calidad de ellos.

B. Escalas de calificación: A diferencia de las listas de cotejo, estos instrumentos además de señalar la presencia o ausencia de un rasgo por observar al presentar una escala de gradación, permiten al observador marcar la intensidad con que el rasgo se muestra. Existen tres tipos de escalas: numéricas, gráficas y descriptivas (rúbricas).

C. Registro anecdótico: Consiste en anotar un hecho significativo, tal como sucedió, presentado en forma de ficha.

D. Procedimientos de informe: Es el procedimiento que nos permite obtener datos sobre las personas que sólo ellas nos pueden entregar.

Así, en la evaluación del aprendizaje, este procedimiento nos entrega la información que tiene el estudiante en relación a múltiples actividades y sus sentimientos u opiniones en torno a ellas.

En el Informe de Personalidad se evalúa formativamente las actitudes u objetivos Fundamentales Transversales según el Currículum del Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano de nuestra institución, en una escala de logros que contempla los siguientes conceptos:

MBL	Muy Bien Logrado
L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
NR	Necesita Reforzar
NO	No Observado

CAPÍTULO VI: ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Definición y requerimientos.

Toda guía didáctica, documento de trabajo, taller o material pedagógico entregado a coordinación académica y/o jefes de departamento puede ser utilizado como una actividad de evaluación, con objetivos claros y acordes a la unidad planificada (en términos de conceptos, procedimientos y actitudes), y que mida distintos niveles de aprendizaje, desde los superficiales hasta los profundos. Debe además cumplir con las indicaciones técnicas y formales señaladas desde VRA y actualizadas cada año escolar. Una actividad de evaluación debe estar presente en todas las clases (formativa o sumativa) y puede ser personal, bipersonal o grupal, midiendo las habilidades cognitivas contenidas en los aprendizajes planificados para la clase.

ARTÍCULO SEGUNDO: Muestra de algunas actividades para medir distintos niveles de aprendizaje (dependiendo del producto que se espera en cada una de ellas, también estas podrían cambiar de nivel).

A. Actividades para medir el logro de aprendizajes superficiales

Glosarios, listas, fichas bibliográficas, cuestionarios resueltos, esquemas, sets de ejercicios, compendios, sumarios, cuadros sinópticos, mapas mentales y conceptuales, organizadores gráficos, redes semánticas, monografías, reportes de investigación, documentos de trabajo, material recortable, revisión de cuaderno. etc.

B. Actividades para medir el logro de aprendizajes estratégicos

Guías de trabajo o didácticas, actividades pendientes de la clase, tiempo de lectura comprensiva, reportes de prácticas, bitácoras, maquetas, diario mural, cuadernos de trabajo, uso del texto escolar, muestras de trabajos, desarrollos, productos, salidas pedagógicas, ejecuciones artísticas, desarrollo de ejercicios, etc.

C. Actividades para medir el logro de aprendizajes profundos

Proyectos de investigación (científicos, tecnológicos o ciudadanos), informes de laboratorio, diseño de prototipos, notas periodísticas, ensayos, estudios de caso, tesinas, diseños, debates, mesas redondas, foros, paneles, asambleas, plenarios, juegos de roles, obras de teatro, dramatizaciones, simulacros, diálogos, exposiciones, conversaciones, etc.

CAPÍTULO VII: EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

ARTÍCULO PRIMERO: Finalidad, definición, requisitos generales.

Este procedimiento se entenderá como un recurso que considera, respeta y asume al estudiante con sus diversos ritmos y estilos de aprendizaje, desde su realidad individual, adaptando los instrumentos y actividades de evaluación aplicadas al grupo curso. Implica además la realización de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

La evaluación diferenciada tiene como finalidad que los estudiantes que presenten necesidades **educativas especiales** puedan demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje, en el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

El éxito de la evaluación diferenciada depende de múltiples factores, entre ellos el compromiso y apoyo de la familia, el cumplimiento de tratamientos externos, la responsabilidad y el deseo de superación, por lo que no se garantiza que este procedimiento implique la promoción del estudiante si no cumple con todos los requerimientos.

Pueden optar a esta modalidad los estudiantes que presentan dificultades motoras, trastornos específicos de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo y/o lenguaje, aprendizaje lento, síndrome de déficit atencional, trastornos psicoafectivos, Trastorno del espectro autista, entre otros.

De este modo, los estudiantes tendrán la posibilidad de acceder a un proceso de evaluación diferenciada en las asignaturas en que su desempeño se vea afectado, cumpliendo el procedimiento que a continuación se detalla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cobertura de la evaluación diferenciada.

La evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorias (NEET), desde el momento en que se presente la necesidad o solicitud, entendiéndose que no es retroactiva. Esta condición será atendida como un requerimiento de los estudiantes en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno **diagnosticado por un profesional competente**. Ante lo cual se requiere un apoyo extraordinario para progresar en el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.

El Colegio San Antonio de Villa Alemana no tiene proyecto de integración escolar (PIE) , por lo que no posee cobertura especializada para aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).

Los períodos de renovación de la evaluación diferenciada serán anuales. Al momento de entregar el apoderado, los correspondientes certificados con diagnóstico al profesor tutor, las especialistas (Educadora diferencial o Psicopedagoga) tendrán un plazo máximo de un mes para ingresar la solicitud. Los certificados serán visados por las direcciones correspondientes.

Para el monitoreo y renovación de la evaluación diferenciada, el apoderado tendrá la obligación de presentar un informe del especialista correspondiente cada año.

En caso de repitencia del estudiante con necesidades educativas especiales y que posee diagnóstico actualizado en el año lectivo, se emitirá un informe fundado con todos los antecedentes académicos recogidos por el equipo de atención, compuesto por psicopedagoga, educadora diferencial, coordinadores técnicos y VRA.

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento para optar a la evaluación diferenciada.

El apoderado deberá solicitar la evaluación diagnóstica al Equipo técnico pedagógico, a través de su profesor jefe, donde firma autorización para ser evaluado o intervenido por el equipo de especialistas; siendo derivado a psicopedagogía o educadora diferencial, donde este profesional será el encargado de gestionar el procedimiento.

- En caso de no presentar diagnóstico previo (diagnóstico interno):

1. Diagnosticar a estudiantes del establecimiento.

2. Entrevistar al apoderado desde tutoría y acompañado con el especialista, para entrega de informe del especialista con diagnóstico y sugerencias.

3. Derivar a profesionales externos en caso de que sea necesario y solicitar llenado de formulario de derivación.

4. Se determina si el estudiante requiere o no de evaluación diferenciada.

- En caso de presentar certificados de especialistas externos:

1. Validación del diagnóstico de profesional externo, competente al área de dificultad del estudiante.

En ambas situaciones los especialistas del establecimiento cumplen con la función de:

o Agregar al listado de estudiantes con Evaluación Diferenciada.

o Socializar diagnósticos y estrategias de apoyo para los estudiantes con los docentes.

o Verificar el correcto cumplimiento del proceso de evaluación diferenciada.

El profesional externo tratante deberá especificar:

1. Datos del especialista (neurólogo, psiquiatra, neurosiquiatra, traumatólogo, o el profesional médico que corresponda).

2. Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante. Las sugerencias deben ser acordes al diagnóstico y considerando la atención que se puede dar con 45 estudiantes en cada curso.

3. Si el estudiante es diagnosticado y requiere apoyos o terapias, el apoderado deberá hacerse responsable de su tratamiento, para lo cual deberá firmar un documento en el que se comprometa a brindar todos los apoyos externos necesarios, teniendo en consideración que el establecimiento **no cuenta con programa de integración escolar (PIE**). En base a ello el colegio le exigirá informes anuales del o los especialistas, con el fin de que se evidencien avances.

4. En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.

5. Indicar las habilidades específicas que se necesita considerar en la evaluación diferenciada, así como propuestas de tipo de evaluación.

6. Tratamiento externo (terapias y/o tratamiento farmacológico) que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en que se aplique dicha Evaluación Diferenciada.

7. Período escolar durante el cual se solicita el derecho.

La función del Profesor Jefe en relación a la Evaluación Diferenciada, consiste en:

1. Ser el agente comunicador entre el apoderado y el equipo de especialistas.

2. Trabajar colaborativamente con los especialistas internos involucrados.

3. Monitorear junto a los profesores de asignatura el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes e informarlo al profesional interno correspondiente.

Observación: Corresponde a cada profesor de asignatura asegurar la aplicación de evaluación diferenciada en aula.

La función del equipo de especialistas colegiales es:

1. Liderar el trabajo colaborativo con el tutor y profesores de asignaturas relativos a la evaluación diferenciada. En caso de ser necesario, adecuaciones curriculares. (Según articulo34, inciso 2º de la ley N.º 20.422)

2. Orientar el trabajo pedagógico de docentes, padres y apoderados en torno a las necesidades educativas especiales de los educandos.

3. Trabajar con estudiantes del establecimiento con necesidades educativas especiales transitorias, que requieran tratamiento en forma prioritaria.

4. Realizar en caso de ser necesario adecuaciones curriculares.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos para la evaluación diferenciada.

Entre los requisitos para otorgar el beneficio de la evaluación diferenciada se considerará:

1. Informes del o de los especialistas tratantes.

2. Timbre legible y válido.

3. Grado de dificultad presentada y su repercusión en el rendimiento académico (informe del profesor de la asignatura en estudio).

4. Antecedentes históricos del estudiante en relación a las dificultades por las que se solicita la evaluación diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio y por los especialistas en relación a ciertas indicaciones farmacológicas.

5. El compromiso del estudiante en relación a su responsabilidad académica, de modo que la Evaluación Diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.

6. En la evaluación diferenciada tendrá prioridad el informe psicopedagógico y/o psicológico que se emita en el Colegio.

7. El Colegio se reserva el derecho de aplicar en forma total o parcialmente las indicaciones según las posibilidades de un establecimiento sin Proyecto de integración escolar (PIE) como el nuestro. La solicitud total o parcial será analizada por VRA académica junto a equipo de especialistas.

Los estudiantes, por su parte, deben comprometerse a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta

adecuada con el Proyecto educativo y Reglamento de convivencia, que no afecten a su proceso de aprendizaje. Esto quedará formalizado en entrevista.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecución de evaluación diferenciada.

Una vez que los docentes han recibido la información correspondiente para implementar la evaluación diferenciada en un estudiante, se debe proceder a aplicarla y para esto el equipo de especialistas señala a los docentes las estrategias a implementar.

El docente tendrá la obligación de utilizar al menos una de las estrategias consignadas, utilizando en instancias de evaluación una pauta adjunta en la evaluación (checklist). Cada profesor tendrá la facultad de definir, basándose en las sugerencias hechas por el especialista tratante, cuál de estas utilizará en cada momento.

Estas estrategias se relacionan con:

Entrega de instrucciones claras y precisas, asegurando la comprensión.

- Parafrasea el estudiante la instrucción.
- Realiza una pregunta que induce al estudiante a la explicación de la instrucción.

Asignación de tiempo adicional para desarrollar evaluaciones.

- En casos de guías, puede llevársela a casa si es necesario y traerla la próxima clase.
- En pruebas, terminarla en otra instancia.
- En trabajos, dar plazo extendido.

Evaluación individual.

- Realizar la evaluación en un momento diferente de la clase, en forma individualizada.

Redacción de un instrumento de evaluación.

- Destacar palabras claves en las evaluaciones.
- Utilizar un tamaño de letra mayor, dibujo o gráfico.

ARTÍCULO SEXTO: Eximición de asignaturas.

De acuerdo al decreto 67 de 2018 no existe la eximición de estudiantes en ninguna asignatura, sino aplica procedimientos de evaluación diferenciada y/o adecuación curricular, garantizando las orientaciones necesarias para acompañar el caso en sus dificultades de aprendizaje.

En educación física, en donde el estudiante esté impedido en realizar alguna actividad de forma total o parcial, avalado por un certificado médico, aplica ser evaluado(a) diferencialmente en la asignatura, durante el tiempo que dure su impedimento.

CAPÍTULO VIII: CALIFICACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: Definición y finalidad.

La calificación es parte del proceso de la evaluación y tiene como finalidad última mejorar los resultados de la actividad educativa, a través de la entrega de información objetiva, especialmente de cálculos de promedios. Calificar debe ser una instancia para expresar y comunicar juicios responsables acerca de los logros de los estudiantes, tomando en cuenta las observaciones y mediciones hechas durante el proceso de aprendizaje. Para responder a esa exigencia, los profesores y el Equipo Directivo del colegio enfrentan tres desafíos:

1. Buscar, de acuerdo al PEEV y al conocimiento acumulado sobre el tema, las mejores estrategias para evaluar los aprendizajes.

2. Que las calificaciones comuniquen en forma cuantitativa los aprendizajes logrados.

3. Reconocer en las calificaciones una función informativa. Cuanto más informativas resulten estas, tanto más cumplirán su auténtica función en todo el proceso de evaluación y más y mejores consecuencias educativas se podrán extraer de ella (Zabalza, 1994).}

4. El uso de los datos como evidencia de aprendizaje, promoverá el logro de los objetivos propuestos.

Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Para los efectos del promedio, en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más.

Estas calificaciones se referirán al rendimiento escolar y podrán incorporar la valoración cuantitativa que el docente determine respecto del desarrollo de las competencias que haya incorporado en su planificación.

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

En las evaluaciones parciales se aplicará una escala de valoración del 60%.

El resultado de las calificaciones deberá ser comunicado a los estudiantes dentro de un plazo máximo de **12** días hábiles a contar desde del momento de aplicación del instrumento de evaluación y **17** día hábiles en caso de evaluaciones con respuesta de 100% de desarrollo. Los trabajos prácticos como artes y tecnología tendrán **17** días hábiles para la entrega final de resultados. En el caso de que las evaluaciones sean un 100% de desarrollo y contemple más de 5 planas serán **20** días hábiles (asignatura de profundización).

Las formas y criterios de evaluación que el profesor utiliza, deben ser conocidos oportunamente y con anterioridad por el estudiante y sus apoderados, a través de temarios, indicadores de evaluación, rúbricas, lista de cotejo, escala de apreciación. Luego de la evaluación es necesario siempre aplicar procedimientos de retroalimentación que inciden en una mejora del aprendizaje, realizando la corrección con los estudiantes, para favorecer el aprendizaje desde el error.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos transversales, asignatura de Religión y talleres JECD.

El logro de los objetivos de aprendizajes transversales (OAT) se registrará en el Informe de desarrollo personal y social del estudiante, el que se entregará al término del primer y segundo semestre a los padres o madres o apoderados junto con el Informe de calificaciones. En este punto es importante señalar que los estudiantes constantemente son evaluados en el logro de aprendizajes actitudinales, en todas sus asignaturas.

La asignatura de Consejo de curso y Orientación no será calificada y no incidirá en la promoción de los estudiantes. El promedio obtenido en la asignatura Religión, no incidirá en su promoción y los estudiantes serán calificados solo en conceptos (Decreto Nº 92 del 12/09/1983), ARTÍCULO N°8, Religión es considerada una asignatura dentro del currículo nacional, que no tiene incidencia en la promoción de los estudiantes. Sin embargo, la asignatura tendrá una evaluación de proceso integral del estudiante durante cada semestre (2). Se reunirán distintas formas de evaluar, que se traducirán en una calificación semestral (nota), expresada en concepto FINAL.

De acuerdo a las características de nuestro colegio congregacional, se considerarán aspectos a desarrollar y evaluar, como: vida sacramental, vida comunitaria, participación y respeto en liturgia, eucaristía, jornadas de cursos y retiros espirituales. Entendiendo y respetando la individualidad del estudiante, adhesión al proyecto educativo congregacional y coherencia en el proyecto de vida personal y familiar.

Se aplicará la siguiente escala:

- Muy Bueno (MB) 6.0 - 7.0
- Bueno (B) 5.0 - 5.9
- Suficiente (S) 4.0 - 4.9
- Insuficiente (I) 1.0 - 3.9

La calificación de Religión en la asignatura mencionada no se considera al cuantificar la cantidad de notas mínima de la asignatura.

ARTÍCULO TERCERO: Calificaciones parciales, semestrales y anuales. Registro y cálculo del promedio

1. Parciales: Corresponderán a calificaciones que el estudiante haya logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de aprobación deberá ser no inferior a una exigencia del 60%. Si al aplicarse un procedimiento evaluativo en un curso, el nivel de notas deficientes de un instrumento supera el 33% de los estudiantes que rindieron el instrumento, entonces se deberá informar a VRA y, en caso de que proceda, en conjunto se buscarán remediales para el logro de los aprendizajes no logrados. (Ver anexo evaluación remedial). No está considerado dentro del 33% los estudiantes que hayan sido sorprendidos en situación de copia.

2. Semestrales: Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.

3. Anuales: Corresponderán al promedio aritmético de los promedios semestrales obtenidos en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.

4. Calificaciones de promedio final de curso: Corresponderán al promedio aritmético de todas las asignaturas que incidan en la promoción. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.

ARTÍCULO CUARTO: Cantidad de notas por asignatura.

En todos los cursos según el Decreto 67, no indica la cantidad de calificaciones mínimas por asignatura. Durante el mes de marzo se entregará la cantidad de calificaciones por asignatura.

En 1° y 2° medio corresponde a una única asignatura denominada “Ciencias Naturales”, que reúne las asignaturas de Biología, Física y Química, según normativa ministerial vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Evaluaciones: cantidad de evaluaciones calificadas por día.

Estas pueden ser:

- Trabajos que midan diferentes tipos de habilidades ya sean orales, auditivas, actitudinales, grupales, etc. (Especialmente aquellas habilidades que no pueden ser evaluadas en instrumentos de pregunta estandarizada).

- Se podrá aplicar un máximo de dos pruebas escritas u orales por día. Esto no impide realizar otro tipo de evaluaciones el mismo día, como por ejemplo controles acumulativos, entrega de trabajos, talleres, pruebas atrasadas o recalendarizadas, o evaluaciones carácter práctica de educación física, artes, música.

ARTÍCULO SEXTO: Estudiantes que no asisten a rendir evaluaciones

A. Pruebas escritas

- Se deberán presentar certificado médico, con el fin de justificar la inasistencia a la evaluación. Dicho certificado deberá ser presentado a Inspectoría con un plazo de 48 horas desde la aplicación del instrumento.

- En el caso de no existir certificado el apoderado deberá justificar presencialmente en un plazo de 48 hrs. desde que se aplica la evaluación. La justificación debe ser en inspectoría.

- En el caso de las comunicaciones escritas, estas serán válidas como justificación, **solo cuando informen situaciones de fuerza mayor, como fallecimiento de familiares directos, enfermedad grave del padre, madre o apoderado**.

- Los estudiantes deberán rendir sus pruebas pendientes en un día y horario específico, a definirse por VRA en horario alterno al de clases.

- En el caso que los estudiantes no asistan a rendir evaluaciones en el día y hora señalada se aplicarán el siguiente protocolo:

Protocolo de ausencia a evaluaciones escritas sumativas.

Situación A. Cuando el estudiante falta a una evaluación programada **para todo el curso *sin justificación***:

Primero: El profesor de asignatura debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante de la ausencia a la evaluación. Cuando el estudiante se reintegre el profesor de asignatura envía comunicación al apoderado vía agenda otorgando una nueva fecha para rendir la evaluación pendiente. En esa comunicación el profesor deberá recordar al apoderado el aumento de exigencia del 10% más, quedando en un 70%.

Segundo: Si el estudiante vuelve a ausentarse sin justificación a la nueva fecha entregada por el profesor para rendir la evaluación pendiente, el profesor de asignatura registra nota mínima (1,0). Además, debe registrar en la hoja de vida del estudiante esta segunda ausencia. El profesor de asignatura cita al apoderado a través de agenda física para notificar en entrevista la calificación.

Importante: Si una vez citado el apoderado y éste no asiste, entonces el profesor de asignatura deberá:

a. Registrar en la hoja de vida del estudiante la inasistencia del apoderado a la entrevista para la notificación. El profesor envía comunicación vía agenda y por correo al apoderado notificando la calificación obtenida.

Situación B. Cuando el estudiante falta a una evaluación programada para todo el curso ***con justificación***:

1. El profesor de asignatura informa nueva fecha vía agenda física al apoderado. (Se mantiene la escala de exigencia).

2. Si el estudiante vuelve a faltar:

- Si justifica debe ser solo con certificado médico, se cita nuevamente a rendir la evaluación.

- Si el estudiante se ausenta sin justificación se aplica lo descrito en la **situación A,** "Cuando el estudiante falta a una evaluación programada para todo el curso sin justificación".

Para todos los estudiantes que deben rendir evaluaciones pendientes se aplicará una evaluación distinta, el cual deberá ser oportunamente entregado a Coordinador de Ciclo y/o Jefe de departamento por parte del docente respectivo antes de realizar la evaluación.

B. En otras actividades de evaluación (De observación)

- Si el estudiante está presente y no cumple con la fecha de entrega de una evaluación, se le dará una segunda oportunidad para la clase siguiente, aumentando en un 10% más de exigencia para su evaluación, quedando en un 70% de exigencia. El profesor de asignatura notificará al apoderado vía agenda, para entregar nueva fecha de presentación. Se registrará en su hoja de vida la no entrega como evidencia.

- Si el estudiante reincide en la falta con el mismo instrumento, se realizarán las siguientes acciones:

- El profesor evaluará a través del proceso realizado por el estudiante presencialmente en aula hasta esa fecha y según la escala de evaluación que puede ser una rúbrica, lista de cotejos, entre otras.

-El profesor de asignatura registrará en su hoja de vida la no entrega como evidencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El no cumplimiento, plagio y la copia durante un procedimiento evaluativo.

Respecto de las entregas de trabajos será responsabilidad del estudiante hacerlos llegar en la fecha determinada por el profesor.

Se entenderá por copia o plagio:

- El traspaso de información entre estudiantes durante una evaluación sin autorización del profesor, a través de papeles, escrituras en bancos, rayado en el cuerpo, gestos, uso de medios electrónicos u otros.

- También se considerará copia cuando el estudiante es sorprendido en actitud de entregar o recibir información de otro estudiante durante una evaluación a través de cualquier medio.

- Mantener accesible cualquier objeto, instrumento, celular, documento, resumen, material, escritos en la mesa del estudiante asociados al contenido de la evaluación, etc., cuya vista o uso se encuentre prohibido en la evaluación.

- En aquellas evaluaciones en las cuales se detecte uso de IA.

- Plagio: Copia de un documento, trabajo creativo, tarea, proyecto u obra que figura a nombre de otro autor.

Procedimiento:

Plagio o copia: Si el estudiante fuera sorprendido recibiendo información, bajo cualquier medio durante una evaluación, asimismo, si entregase un trabajo plagiado al profesor desde cualquier fuente, se seguirán las siguientes acciones:

- Se registrará un 1,0 y se registrará la **observación.**
- Se notificará al apoderado vía agenda.
- Se citará a apoderado a entrevista por parte del profesor de asignatura.

En el caso del estudiante que entrega la información, se le realizará otra evaluación en un horario externo con una escala de exigencia del 70%. Se registra en la hoja de vida del estudiante como **observación** y se citará al apoderado. Podría ser una prueba escrita u oral.

SOLICITUD DE REVISIÓN DE INSTRUMENTOS YA ENTREGADOS:

El estudiante podrá solicitar la revisión de su instrumento de evaluación para cotejarlo con las pautas de corrección o retroalimentación realizada por el profesor, con el fin de explicar los criterios y procedimientos seguidos en su evaluación. Cualquier reclamo sobre el procedimiento, contenido, escala de notas, etc., deberá ser realizado, de 1°básico a 4° básico, por el apoderado, **en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas** transcurridas desde la fecha de entrega del resultado de la evaluación, o en su defecto, la clase inmediatamente siguiente a la revisión del instrumento, vía agenda física y/o virtual.

De 5° básico a 4° medio, durante la misma clase de retroalimentación y entrega de resultados. Cualquier reclamo posterior, será decisión personal del docente correspondiente, para efectos de una nueva revisión. Para dar cumplimiento a lo estipulado en este párrafo:

- Se entregará a los estudiantes todos los instrumentos de evaluación aplicados, realizando retroalimentación y corrección general con el curso.

ARTÍCULO OCTAVO: Mecanismos de apoyo y promoción del rendimiento académico.

Se consideran diferentes mecanismos para fortalecer y promover el rendimiento académico, en las asignaturas de lenguaje y matemática.

Estos pueden ser según las condiciones del colegio:

- Apoyo pedagógico voluntario u obligatorio: asistirán los estudiantes para lo cual habrá un docente disponible para resolver dudas inmediatas, concretas en su proceso de aprendizaje o reforzar contenidos y desarrollo de habilidades.

La figura del docente se entiende en la acción de tutoría instruccional efectiva para el aprendizaje del estudiante. Centra el proceso de enseñanza en la necesidad del estudiante.

- Talleres remediales: atenderá a estudiantes que durante el desarrollo de una clase se ven con dificultades en su proceso de aprendizaje, de manera de reforzar el contenido presente o contenidos previos no afianzados.

- Co docencia presencial en aula: se dará en modalidad de presencia activa de dos docentes que potencien a los estudiantes, atienda a los diferentes ritmos de aprendizaje y supervisen el desarrollo de actividades dirigidas. La acción conjunta se dará en coherencia de metodología y acción complementaria durante la clase, siendo un docente titular y el otro colaborador de la acción de enseñanza.

CAPÍTULO IX: PROMOCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción por asistencia y resultados académicos:

Asistencia: Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual y cumplir con los decretos especificados en el apartado de normas generales del presente reglamento. No obstante, si este requisito no se cumpliere, la Rectoría del Colegio autorizará la promoción de un estudiante en los siguientes casos:

- Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada.
- Ingreso tardío al Colegio por traslado.
- Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.
- Ausencia por un período determinado por razones que lo ameriten.
- Finalización del año escolar anticipado.
- Otros casos debidamente calificados.
- Todos los casos anteriores existiendo siempre evidencia del proceso de acompañamiento del estudiante.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Académico:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Si un estudiante se encuentra en riesgo de repitencia se analizará el caso considerando al menos:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y;

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En el caso de un estudiante que estuvo con riesgo de repitencia y que fue promovido, el establecimiento deberá realizar un acompañamiento intensivo y de seguimiento para el siguiente año. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

En caso de excepción de repitencia, el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia. El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Situaciones no previstas.

Cada profesor(a) jefe informará a los apoderados en el mes de agosto y septiembre, la posible repitencia del estudiante, basándose en los resultados del primer semestre. Dicha información será registrada en la hoja de vida del niño, siendo este registro firmado por él.

La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar.

En el caso de presentarse un promedio final de asignatura de 3,9 que incida en la repitencia de un estudiante se realizará las siguientes acciones:

- El profesor deberá confeccionar un nuevo instrumento de evaluación que contemple los aprendizajes clave del nivel para ser aplicado al estudiante.

- Si el estudiante cumple con el 60% de logro en esa prueba, su promedio alcanzará la nota mínima de aprobación (4,0). En caso contrario, su promedio se mantendrá en 3,9, ratificando la repitencia.

ARTÍCULO TERCERO: Casos especiales, detección.

Teniendo en cuenta que el proceso enseñanza-aprendizaje involucra a personas (profesores, estudiante, familias, etc.), además de una serie de factores y variables que pueden afectar el desarrollo normal y planificado del continuo educativo, se entenderá como "Caso especial" a aquel estudiante que por alguno de dichos factores se vea imposibilitado de cursar un determinado periodo académico con regularidad.

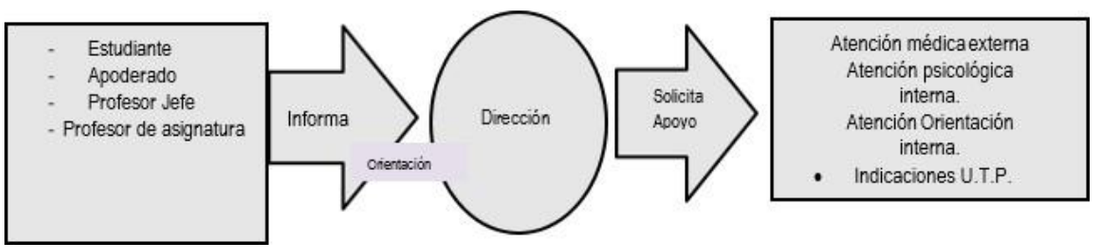
Los factores que determinarán un "Caso especial" podrán ser de dos tipos: de salud (física o mental) o socio-familiares, sin perjuicio de que puedan presentarse ambas causas simultáneamente.

La detección de un "Caso especial" se puede dar de manera directa o indirecta.

Se entenderá por "detección directa" de un "Caso Especial" cuando sea el propio estudiante o su apoderado quien informe tempranamente al colegio sobre la situación, ya sea por intermedio de Dirección, Orientación, Psicología, profesor jefe o profesor de asignatura.

Se entenderá por "detección indirecta" cuando la situación sea observada por personal del establecimiento (Dirección, Orientación, Psicología, profesor jefe o profesor de asignatura) sin la temprana información por parte del estudiante ni de su apoderado.

Una vez detectada la situación por el establecimiento, se procederá a su derivación según el siguiente conducto.



Teniendo en cuenta la gran variedad y particularidad de cada "Caso especial", será VRA, quien determine las acciones y entregue a los docentes las indicaciones a seguir.

ARTÍCULO CUARTO: CIERRE ANTICIPADO AÑO ESCOLAR.

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que se aplicará solo de existir la solicitud fundada por parte del apoderado de un estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan en el anexo "protocolo cierre anticipado año escolar".

CAPITULO X: ESTUDIO EN CASA.

ARTÍCULO PRIMERO: Definición.

Se entenderá por **"tarea"** cualquier actividad asociada **al estudio en casa**, considerando también el trabajo no terminados en clases, solicitud de material, refuerzo de contenidos, para ser realizado fuera de su horario escolar regular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las tareas, sus objetivos y procedimientos.

Según diversos estudios, existe correlación entre el tiempo invertido en la tarea con el éxito escolar, sin embargo, el efecto es menor en los cursos más pequeños y va acentuándose a medida que éstos avanzan.[1]

En los niveles de Pre-Kínder a 6° básico son los padres y apoderados los primeros encargados de gestionar y supervisar un ambiente adecuado para la realización de las tareas o estudios en el hogar.

Según diversos estudios, las tareas son más efectivas cuando consideran las necesidades de los estudiantes, según el nivel. A continuación, se entrega una tabla donde se especifican los objetivos de las tareas, según niveles.

NIVELES	OBJETIVOS GENERALES DE LAS TAREAS
Pre kínder a 4° básico	Las tareas deben centrarse en: A. Fomentar actitudes positivas hacia el colegio. B. Desarrollar hábitos de estudio efectivos. C. Comprender que el aprendizaje va más allá del colegio. D. Desarrollar habilidades cognitivas y de comprensión lectora.
5° básico a 8° básico	Las tareas deben centrarse en: A. Desarrollar hábitos de estudio efectivos. B. Fomentar un mejor rendimiento escolar. C. Desarrollar habilidades cognitivas y de comprensión lectora.
1° a 4°Medio	Las tareas deben centrarse en: A. Nuevas formas de aprender. B. Aprendizaje Basado en Proyecto. C. Uso y administración de la información.

ARTÍCULO TERCERO: Sobre la participación de los padres.

La participación de los padres en las tareas escolares muchas veces genera problemas, cuando no dominan un aprendizaje determinado, cuando utilizan técnicas instruccionales diferentes a las de los profesores o cuando simplemente no se sienten preparados para ayudar a sus hijos, haciendo que sus esfuerzos terminen estresando al estudiante.

Es por ello, que la participación de los padres debe consistir en hacer preguntas que ayuden a los estudiantes a aclarar y resumir lo que han aprendido.

Algunas preguntas tipo pueden ser las siguientes:

- ¿Sobre qué trataba la tarea?
- ¿Qué tenías que hacer?
- ¿Cómo lo hiciste?
- ¿Qué aprendiste?

[1] (Cooper, 2001).

- ¿Para qué te sirve lo aprendido?

Cuando una tarea determinada requiera la participación de los padres, el docente deberá dar directrices claras sobre la función que deberá desempeñar, sin esperar "que actúen como expertos en relación con los contenidos o para tratar de enseñar el contenido"[2]

Otros ejemplos:

- Tareas que piden a los estudiantes que muestren o expliquen a sus padres sus trabajos escritos u otros productos terminados en la escuela, con el objetivo de obtener sus reacciones.

- Tareas que piden a los estudiantes entrevistar a sus padres o familiares para obtener información u opiniones de ellos relacionadas con los temas estudiados en clase (Marzano y Pickering, 2007).

ARTÍCULO CUARTO: Sobre el rol del profesor para la asignación de tareas.

Al asignar tareas a sus estudiantes, el docente deberá considerar los siguientes principios:

A. Asignar tareas con objetivos de aprendizaje claros: Practicar alguna habilidad o procedimiento que los estudiantes puedan hacer de forma independiente, reelaborar la información que se ha tratado en clase para profundizar los conocimientos de los estudiantes, explorar temas de su propio interés.

B. Asegurarse de que el propósito de la tarea sea claro para los estudiantes, explicitando la relación de esta con el trabajo de la clase. No utilizar las tareas para la enseñanza de nuevos contenidos, a menos que sea para introducir un tema o concepto que será impartido en clases próximas y que deberán ser posteriormente discutidas y ampliadas a través de conexiones explícitas con el material presentado en clase".[3]

C. Asegurarse de que sus estudiantes comprenden plenamente los conceptos y poseen las habilidades necesarias para realizar la tarea. El que éstas tengan un nivel apropiado de dificultad, de acuerdo a su nivel de aprendizaje, maximiza la posibilidad de que los estudiantes las terminen. Aun así, se debe cuidar que las tareas representen un desafío para el estudiante. Involucrar a los padres de manera apropiada y con directrices claras. Por ejemplo, como "caja de resonancia" al hacer preguntas que ayuden a los estudiantes a aclarar y resumir lo que han aprendido.

D. Cuidar la cantidad de tareas y los plazos asignados para realizarlas. Considerar la carga académica de los estudiantes al asignar una determinada tarea (que no "choque" con tareas de otras asignaturas), además de dar plazos suficientes para su realización plena (tener en cuenta la tabla de la sección 13.1).

E. Revisar y retroalimentar las tareas con sus estudiantes. Puesto que las tareas tienen como fin el aprendizaje, resulta indispensable otorgar un espacio de la clase para su revisión y retroalimentación.

F. Las tareas se constituyen como instrumentos de evaluación y calificación. Entendiendo que las "tareas" complementan el proceso de aprendizaje, aportando además en la formación actitudinal de los estudiantes, el profesor determinará e informará los criterios para su calificación.

[2] Marzano y Pickering (2007).
[3] Protheroe (2009).

ARTÍCULO QUINTO: Sobre las tareas en período de vacaciones

En consecuencia, con los puntos anteriormente descritos se decide no enviar tareas al hogar en período de vacaciones. Eso sí, se confía en un buen trabajo de reforzamiento y retroalimentación de los adultos a cargo de los estudiantes, durante estos tiempos de esparcimiento como por ejemplo, fomentar la lectura: es bueno realizar y mantener siempre los procesos de lectura comprensiva.